



TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA: TEQROO/CT/SE/002/2020.

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
CELEBRADA EL DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE**

En la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, siendo las catorce horas del día diecisiete de diciembre de dos mil veinte, en el Centro de Capacitación "Alejandro Luna Ramos" del Tribunal Electoral de Quintana Roo, ubicado en la Avenida Francisco I. Madero número 287, se reunieron previa convocatoria, los integrantes del Comité de Transparencia, Eliseo Briceño Ruiz, en su calidad de Presidente; Luis Alfredo Canto Castillo, en su calidad de Secretario, Carlos Alberto Villanueva Cervera, Miriam Gabriela Gómez Tún y Silvia Hernández Alonso, en sus calidades de Vocales, para celebrar sesión extraordinaria conforme al siguiente:-----:

ORDEN DEL DÍA

1. Pase de lista y verificación de quórum legal.-----
2. Declaración de apertura formal de la Sesión.-----
3. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día:-----
4. Se someta a consideración del Comité de transparencia la determinación emitida por el Órgano Interno de Control relacionada con la versión pública de una queja presentada ante dicho órgano de control y del cual existe solicitud de información pública identificada con el folio 01077720, iniciada por una persona moral indeterminada con fecha ocho de los corrientes.
5. Declaratoria de clausura de la sesión.-----

Presidente del Comité: Buenos días, señores y señoras integrantes de este Comité, damos inicio a esta sesión extraordinaria, convocada en su oportunidad para este día, por lo que atentamente pido al Secretario del Comité, tenga a bien pasar lista de asistencia y verificar la existencia del quórum legal para sesionar válidamente.-----

Secretario del Comité: Buenos días, con mucho gusto Presidente, con su permiso y el de los integrantes de este Comité, procedo a pasar lista de asistencia de la presente sesión extraordinaria, convocada para esta fecha; Presidente, Eliseo Briceño Ruiz.-----

Presidente del Comité: Presente.-----

Secretario del Comité: Vocal, Miriam Gabriela Gómez Tun.-----

Vocal del Comité: Presente.-----

Secretario del Comité: Vocal, Carlos Alberto Villanueva Cervera.-----

Vocal del Comité: Presente.-----

Secretario del Comité: Vocal, Silvia Hernández Alonso.-----

Vocal del Comité: Presente.-----

Secretario del Comité: Secretario, Luis Alfredo Canto Castillo.-----

Secretario del Comité: Presente.-----

Secretario del Comité: Presidente del Comité, le informo que contamos con su asistencia y la de las dos señoras y dos señores integrantes de este Comité, por lo que existe quórum legal para sesionar válidamente.-----

Presidente del Comité: Estando presentes cinco integrantes del Comité, declaro la existencia de quórum legal para sesionar válidamente y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 10, fracción II, 11, fracción II y 17, de los Lineamientos Generales para Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, siendo las catorce horas con once minutos del diecisiete de diciembre de dos mil veinte, declaró formalmente instalada la sesión extraordinaria convocada para celebrarse el día de hoy. Prosiguiendo con el desahogo del orden del día, Secretario del Comité, proceda a dar cuenta del primer punto del orden del día relacionado con las propuestas listadas en el mismo.-----

Secretario del Comité: Con mucho gusto Presidente, el primer punto es precisamente la propuesta y en su caso, aprobación del proyecto del orden del día.-----

Presidente del Comité: Secretario, proceda a dar lectura al proyecto del orden del día.--

Secretario del Comité: Con la autorización del Presidente y demás integrantes del Comité, doy lectura al proyecto del orden del día de la presente sesión extraordinaria: diecisiete de diciembre de dos mil veinte, siendo las catorce horas con veinte minutos del día en que se actúa, orden del día: Pase de lista y verificación de quórum legal;, Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día; Se someta a consideración del Comité de transparencia la entrega de información en versión pública de diversos expedientes relacionados con quejas presentadas ante el Órgano Interno de Control de esta autoridad jurisdiccional, relacionadas con la solicitud de información pública identificada con el folio 01077720, iniciada por una persona moral indeterminada con fecha ocho de los corrientes.y clausura de la sesión; es cuanto Presidente e integrantes del Comité.-----

Presidente del Comité: Secretario y Vocales del Comité, se pone a su consideración el orden del día, ¿Alguno desea hacer el uso de la voz? No siendo el caso, Secretario, le solicito someta a aprobación, en su caso, en votación económica, el proyecto del orden del día.-----

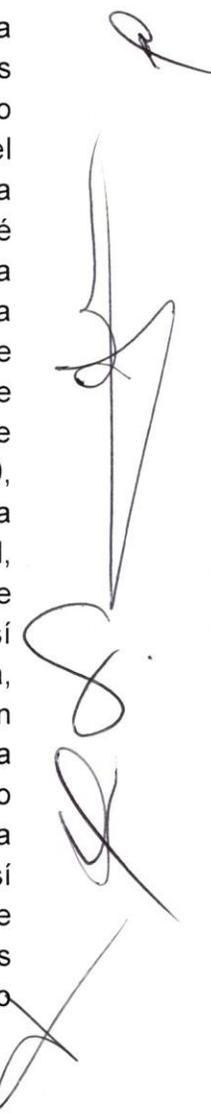
Secretario del Comité: Con la autorización del Presidente y demás integrantes del Comité, se somete a aprobación, en su caso, el proyecto del orden del día, para lo cual en votación económica, se solicita atentamente a los integrantes del Comité que estén a

Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large vertical signature and several smaller marks.

favor, levantar la mano, si son tan amables. Presidente, le informo que el proyecto del orden del día de la presente sesión extraordinaria ha sido aprobado por unanimidad de votos; es cuanto señor Presidente.-----

Presidente del Comité: Secretario del Comité, sírvase continuar con el desahogo del orden del día.-----

Secretario del Comité: Con gusto Presidente, el siguiente punto del orden del día es la solicitud realizada por la persona moral "cancunsumostusojosESPARZAESPARZA", a través de una solicitud de información pública identificada con el folio 01077720, en el cual requiere en versión pública el contenido de todas y cada de una de las denuncias recibidas durante los años 2019 y 2020, en contra de que servidor público se presentó y la resolución de cada una de ellas, así como la sanción impuesta. Habiendo manifestado que respecto a las denuncias que aún no se han respondido (resuelto) y tomando en cuenta la protección de datos personales, favor de omitir los nombres pero si proporcionar la denuncia en versión pública identificando las conductas denunciadas, pues se entiende que los nombres de los servidores públicos deben protegerse en cuanto no se determine de forma definitiva su responsabilidad, pero los servidores públicos que cometieron una falta administrativa, y resultado responsable, debe ser información pública por lo que conforme a la ley es improcedente la reserva de información, ya que debe prevalecer el principio de mayor publicidad y el derecho a saber de las personas en referencia al comportamiento de los servidores públicos. En el supuesto de la elaboración de las versiones públicas, solicita se ingrese el acta de sesión del Comité de Transparencia donde aprueba las versiones públicas, en caso de reserva de alguna información solicitada, favor de proporcionar el acta de sesión del comité donde aprueba la reserva y la prueba de daño presentada por la unidad administrativa responsable y aprobado por el comité de transparencia. En atención a lo anterior, la titular del Órgano Interno de Control de este Tribunal, como área responsable de recibir, tramitar, sustanciar y resolver las quejas que se presente en contra de servidores públicos de esta instancia jurisdiccional, tuvo a bien determinar que conforme a lo dispuesto en los artículos 6° de la Constitución Federal; artículo 109, 111, 116, párrafo primero y 129, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 49, fracción II, párrafo octavo, de la Constitución Local, artículos 1°, 3, fracción VIII, 6, 8,11, 12 y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, así como las disposiciones Generales, Segundo fracciones IV y XIX, Cuarta, Séptima, Trigésima Octava y Quincuagésima Séptima, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, los expedientes que a la presente ya han sido resueltos ya han sido resueltos se consideren como información pública y accesible a la ciudadanía no procediendo emitir la versión publica de los mismos, mas no así aquellos que se encuentren pendientes de resolver, por aquello del principio de inocencia y que al encontrarse sub judice, debe establecerse su clasificación para los efectos de no hacer identificable al servidor público denunciado, en particular en lo

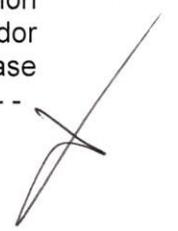
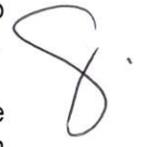


relativo a la información pública concerniente a su nombre. Determinación que es sometida a consideración de esta comité en términos de lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo. Es cuanto.-----

Presidente del Comité: Gracias Señor Secretario. Integrantes de este Comité, ya han escuchado ampliamente la determinación adoptada por el Órgano Interno de Control de este Tribunal así como el fundamento que lo motiva, en lo personal, considero acertada la determinación, pues por un lado, toda determinación de clasificación de información por ser reservada o confidencial al atender una solicitud de información pública, debe ser sometida a consideración de esta autoridad para que se confirme, modifique y otorgar total o parcialmente el acceso a la información, o en su caso revocar dicha clasificación, lo cual se encuentra previsto en el artículo 159 de la ley ya mencionada. En el presente caso, se determina la clasificación de la información en relación con el nombre de uno de los denunciados en el expediente TEQROO/OIC/DE-007/2019, ya que a consideración del área responsable es información confidencial, lo cual comparto pues conforme a lo dispuesto en los artículos Artículo 111 y 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los diversos 3, fracción XXVI, 20, 129 y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, toda información que contenga datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, se considera información confidencial y dado que en el caso se pide datos de ese tipo en un expediente que no se encuentra concluido, como es el nombre del denunciado, la versión pública emitida por el órgano interno de control se encuentra apegado a derecho y debe ser confirmada en sus términos. Por lo que es todo lo que tengo que manifestar al respecto, Alguien desea hacer uso de la voz, No siendo el caso. Señor Secretario procede a tomar la votación en el sentido de, primero, confirmar, posteriormente, modificar y por último, revocar lo determinado por el área correspondiente en relación con el nombre de uno de los denunciados en el expediente TEQROO/OIC/DE-007/2019.-----

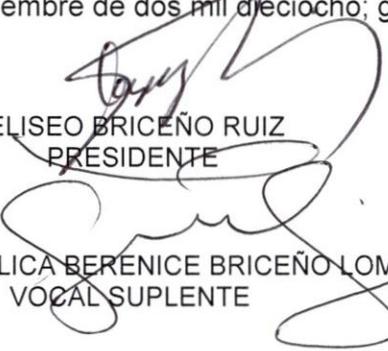
Secretario del Comité: Con la autorización del Presidente y demás integrantes del Comité, se somete a aprobación, en su caso, la determinación de confirmar la determinación adoptada por el órgano interno de control de este tribunal, para lo cual en votación económica, se solicita atentamente a los integrantes del Comité que estén a favor, levantar la mano, si son tan amables. Presidente, le informo que la determinación adoptada es confirmada por la totalidad de los integrantes de este comité; es cuanto señor Presidente.-----

Presidente del Comité: Señor secretario, notifique a la titular del órgano interno de control de este tribunal el sentido de lo aprobado en esta sesión y que en la información que se rinda al efecto en el expediente de mérito se teste u omita el nombre del servidor público a que hizo alusión la misma en el oficio respectivo. Del mismo modo, sírvase continuar con el desahogo del orden del día.-----

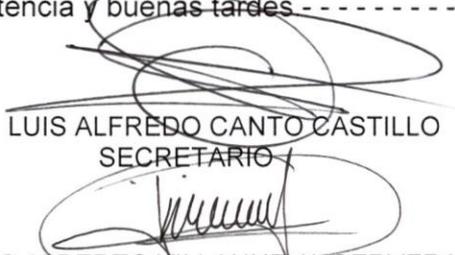


Secretario del Comité: Presidente, le informo que el siguiente punto en el orden del día es la clausura de la presente sesión.-----

Presidente del Comité: En este sentido, siendo el último punto del orden del día, señoras y señores integrantes del Comité de Transparencia, no habiendo otro asunto a tratar, se clausura la presente sesión ordinaria, siendo las catorce horas con tres minutos del nueve de noviembre de dos mil dieciocho; gracias por su asistencia y buenas tardes -----



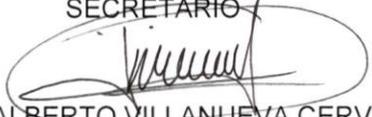
ELISEO BRICEÑO RUIZ
PRESIDENTE



LUIS ALFREDO CANTO CASTILLO
SECRETARIO



ANGELICA BERENICE BRICEÑO LOMELI
VOCAL SUPLENTE



CARLOS ALBERTO VILLANUEVA CERVERA
VOCAL



SILVIA HERNÁNDEZ ALONSO
VOCAL